

BUIN, 03 DIC 2020

DECRETO ALCALDICO N° 2519 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 591, de fecha 25 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, dispone las medidas sanitarias que indica por Brote de COVID-19 y dispone Plan "Paso a Paso".

3.- La Providencia N° 10.168, de fecha 30 de noviembre de 2020, ingresada por el Concejal Sr. Patricio Silva González, donde solicita infraestructura y elementos para la realización de consulta ciudadana, el día 13 de diciembre de 2020.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Consulta Ciudadana, acordada por partidos comunales de Buin, de acuerdo a lo informado por el Concejal Sr. Patricio Silva González.

2.- La Consulta Ciudadana se desarrollará el día domingo 13 de diciembre de 2020, desde las 07:00 a las 20:00 horas en el Liceo A-131 Media, ubicado en calle Manuel Montt N° 281, Comuna de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA CMG mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU